



Resolución Gerencial Regional

Nº 088 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Memorándum Nº 140-2015-GRA/GRTC-OA de Registro 24902-2015 del Jefe de la Oficina Administrativa del 25 de marzo del 2015, sobre Saneamiento Contable, Ejercicio 2014 de la GRTC, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución 084-2015-GRA/GRTC se designó a los miembros de la Comisión de Saneamiento Contable de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el Periodo Presupuestal 2015;

Que, mediante el acta de acuerdos 001-2015 de fecha 25 de marzo del 2015 se instala el Comité de Saneamiento Contable de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones en la que se da conformidad al Saneamiento Contable por los montos especificados en las notas contables que forman parte integrante del expediente, los mismos que se detallan a continuación: **LA CUENTA 1101 CAJA Y BANCOS** ha sido saneada en dos etapas, la primera por soles 2 340 369.58 autorizada mediante Resolución Ejecutiva Regional 1000-2014-GRA/PR, la segunda parte por soles 976 021.84 autorizada mediante Resolución Ejecutiva Regional 1054-2013-GRA/PR. La cuenta 1301.1104 **BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO** ha sido saneada por soles 4 648.06 autorizada mediante Resolución Ejecutiva Regional 1000-2014-GRA/PR. **LA CUENTA 1503.020301 VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y MOBILIARIO** ha sido saneada por soles 28 806.09 autorizada mediante Resolución Ejecutiva Regional 1000-2014-GRA/PR;

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprueba las acciones de saneamiento de la información contable en el Sector Público, y las Leyes Nº 29812, Nº 29951 y Nº 30114, leyes del Presupuesto del Sector Público de los años 2012, 2013 y 2014, amplían la vigencia del artículo 3º de la Ley Nº 29608;

Que, se han culminado las acciones de saneamiento contable el 31 de diciembre de 2014, al haberse vencido el plazo de la última prórroga dispuesta en la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 realizado;

Que, la presentación de los resultados del saneamiento contable, dispuesto en la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, comprende hasta el 31 de marzo de 2015;

Que, considerando la normatividad sobre saneamiento contable emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública y su aplicación en el Módulo de Saneamiento Contable - SISCO, es necesario emitir las precisiones para dar por concluido el proceso de saneamiento contable debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;



Resolución Gerencial Regional Nº 088 -2015-GRA/GRTC

Que, conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003- 2011-EF/93.01, sobre lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable del sector público, Ley 28708, Ley General del Sistema General de Contabilidad, Leyes del Presupuesto del sector público de los años 2012, 2013, 2014, Ley N° 29812, N° 29951, N° 30114, respectivamente, que amplían la Vigencia del artículo tercero de la ley 29608, Ley 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República del año Fiscal 2009, que aprueba las Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público, del Informe N° 079-2015-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la culminación del saneamiento contable en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones al año fiscal 2014, según lo informado por el comité de saneamiento contable mediante acta de acuerdos 001-2015, por las consideraciones expuesta en la parte resolutiva de la presente resolución y por las cuentas detalladas a continuación:

LA CUENTA 1101 CAJA Y BANCOS

Primera Etapa: S/. 2 340 369.58 autorizada mediante Resolución Ejecutiva Regional 1000-2014-GRA/PR,

Segunda Etapa: 976 021.84 autorizada mediante Resolución Ejecutiva Regional 1054-2013-GRA/PR. La cuenta 1301.1104

BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO

S/. 4 648.06 autorizada mediante Resolución Ejecutiva Regional 1000-2014-GRA/PR.

LA CUENTA 1503.020301 VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y MOBILIARIO

S/. 28 806.09 autorizada mediante Resolución Ejecutiva Regional 1000-2014-GRA/PR

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a los encargados de la Oficina de Transparencia de la gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para la difusión de la presente resolución en el portal institucional de la GRTC

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

30 MAR. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LAAZ
Cc. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarrá Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES